

### ALMACENES DEL COLECCIONISTA JCM INTERNACIONAL, S. L.

Doña M.ª Dolores Marín Relanzón, Secretaria del Juzgado de lo Social número Quince de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento 1043/03, ejecución 167/04 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Esther Molina Muñoz contra la empresa Almacenes del Coleccionista JCM Internacional, Sociedad Limitada, sobre cantidad, se ha dictado resolución de fecha 28 de diciembre de 2004 en cuya parte dispositiva aparece lo siguiente:

Declarar al ejecutado Almacenes del Coleccionista JCM Internacional, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia total por importe de 109,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 28 de diciembre de 2004.—María Dolores Marín Relanzón, Secretaria judicial.—559.

### ALMERVI, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

### TERESA VILLOSLADA SARAVIA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de «Almervi, S.L., Sociedad Unipersonal», y de «Teresa Villoslada Saravia, S.L., Sociedad Unipersonal», celebradas el día 27 de diciembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante absorción por «Almervi, S.L., Sociedad Unipersonal», de «Teresa Villoslada Saravia, S.L., Sociedad Unipersonal», conforme a lo dispuesto en el Proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las dos sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y conforme al informe emitido por los Administradores de ambas entidades, extinguiéndose y disolviéndose sin liquidación «Teresa Villoslada Saravia, S.L., Sociedad Unipersonal», transmitiendo en bloque su patrimonio social a «Almervi, S.L., Sociedad Unipersonal», y en consecuencia la Sociedad absorbente se subroga en todos los derechos y obligaciones de la entidad absorbida, sin limitación alguna. Tomando el día 1 de octubre de 2004 como fecha a partir de la cual las operaciones que se realicen por la sociedad absorbida se considerarán computables, a efectos contables, en la sociedad absorbente. Para atender el canje de las participaciones de la sociedad absorbi-

da se decidió la ampliación del capital social de la sociedad absorbente, en la cifra de 7.422,35 euros, mediante la emisión de 1.235 nuevas participaciones, números 17.001 a 18.235, ambas inclusive, de 6,01 euros de valor nominal, acordando, asimismo, dar nueva redacción al artículo 5 de sus estatutos sociales, que quedó redactado como sigue: «Artículo 5.º Su capital, enteramente suscrito y desembolsado, es de ciento nueve mil quinientos noventa y dos con treinta y cinco céntimos de euro, dividido en 18.235 participaciones de 6,01 euros, de valor nominal cada una, iguales, acumulables e indivisibles, que no tendrán el carácter de valores, no podrán estar representadas por medio de títulos ni anotaciones en cuenta, ni denominarse acciones y estarán numeradas correlativamente del 1 al 18.235, ambos inclusive».

La ampliación de capital se efectúa con una prima de emisión de 2.843,79309 euros y los socios de «Teresa Villoslada Saravia, S.L., Sociedad Unipersonal», aportarán una compensación en efectivo de 14,08 euros. La fusión se acordó con la aprobación de los respectivos Balances de fusión, sin conceder ventajas especiales a los miembros del Órgano de Administración ni a los expertos independientes, quedando subrogada la absorbente en todas las relaciones jurídicas y económicas de la Sociedad absorbida.

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades afectadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión de cada una de las Sociedades y que asimismo a los acreedores de ambas sociedades fusionadas les asiste el derecho de oposición a la fusión, durante el transcurso de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos adoptados en las respectivas Juntas Generales, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de diciembre de 2004.—Los Administradores Solidarios del «Almervi, S.L., Sociedad Unipersonal», doña Teresa Villoslada Saravia y don Emilio Mercado González, y la Administradora Única de «Teresa Villoslada Saravia, S.L., Sociedad Unipersonal», doña Teresa Villoslada Saravia.—1.180. 1.ª 20-1-2005

### ARCO IRIS, S. A. PROMOCIONES INMOBILIARIAS (Sociedad absorbente)

### PROMOCIONES ROMAREDA, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las

Juntas Generales de socios de «Arco Iris, Sociedad Anónima Promociones Inmobiliarias» y «Promociones Romareda, Sociedad Limitada, Unipersonal», celebradas el día 20 de diciembre de 2004, han aprobado por unanimidad, la fusión de dichas Sociedades mediante la absorción de «Promociones Romareda, Sociedad Limitada, Unipersonal» por «Arco Iris, Sociedad Anónima Promociones Inmobiliarias», con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, incorporando, por tanto, en bloque todo su activo y pasivo a la Sociedad Absorbente, con disolución sin liquidación alguna de dicha Sociedad Absorbida.

La fusión se ha acordado conforme el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza, con la aprobación de los respectivos Balances de fusión cerrados a 30 de noviembre de 2004, sin ampliación de capital de la Sociedad absorbente por ser ésta titular de la totalidad del capital social de la absorbida.

No se conocen ventajas en ningún tipo a los Administradores de la Sociedad absorbida, ni derechos para ningún tipo de accionistas.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Zaragoza, 21 de diciembre de 2004.—El Administrador Solidario de «Promociones Romareda, S.L.» y Secretario del Consejo de Administración de «Arco Iris, S.A. Promociones Inmobiliarias Unipersonal», D. Francisco Arrese Aznarez.—1.179. 1.ª 20-1-2005

### BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, S. A.

*Convocatoria de junta general ordinaria  
de accionistas*

Por acuerdo del Consejo de Administración de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria el día 8 de febrero de 2005, a las doce horas, en primera convocatoria, en Madrid, Paseo de la Castellana número 33 y, en su caso, el día siguiente, 9 de febrero a la misma hora y lugar, en segunda convocatoria, (siendo lo habitual que la Junta se celebre en primera convocatoria) con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima y de las Cuentas Anuales